

**Ministerio de Desarrollo Social**

Montevideo, 4 ABR 2011

**VISTO:** que de acuerdo a las disposiciones de las leyes 18172 del 31 de agosto de 2007 y 18362 del 15 de octubre de 2008 y el artículo 617 de la ley 18719, de 27 de diciembre de 2010, se asignaron al Ministerio de Desarrollo Social los créditos presupuestales referentes al Plan de Equidad; -----

**RESULTANDO:** I).- Que por Resolución Ministerial N° 1711/2010 de fecha 21 de diciembre de 2010, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 135/2010 para la contratación de OSC. para participar en el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social, (componente de Trabajo Protegido del Plan de Equidad), para la ejecución de un programa de formación, acompañamiento social y construcción de proyectos ocupacionales que contribuyan a la mejora de las posibilidades de inserción laboral y/o educativa, según detalle especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, designándose en la misma, las diferentes Comisiones Asesoras de Adjudicaciones encargadas de evaluar las propuestas presentadas.-----

II).- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) se cumplió con la realización de las publicaciones legales en el "Diario Oficial" y "La República" y se publicó en las revistas especializadas en Compras, Contacto y Guía Total, así como en el sitio web de Compras Estatales y en la página web del Mides.-----

III)- Que el día 31 de enero de 2011 a las once horas tuvo lugar la apertura de la Licitación Pública N° 115/2010 (fs.50), a la que se presentaron las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil :

Cardijn, Ciedur, Mansión Universal e Hilando Vidas, Mano Amiga, Cooperativa Huvaití, El Abrojo, Centro de Capacitación e Información Isabelino, Vida y Educación, Acción Promocional 18 de Julio, Comisión de Vecinos Barrios

Souza Melo, Grupo Palmar, Plemuu, Ecam, Cooperativa de Trabajo : Promoción DD HH; IPRU, Juventud para Cristo, Adesco, Cooperare, Ceprodi, ACJ, Asociación de Productores lecheros de San José, Cooperativa 25 de Octubre, Asociación Campana, Centro de Educación Popular, IDES, Claeh, Iglesia Anglicana del Uruguay, Grupo de Profesionales para la capacitación, Centro de Participación Popular, Educación Solidaria, Casa de la Mujer de la Unión, Solidaridad, Adesar.-----

IV).-Que se formuló el correspondiente examen de legalidad así como el análisis técnico de las propuestas por las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, quienes emitieron sus dictámenes según se expresa en los Anexos Nos. I y II;-----

**CONSIDERANDO:** I).- que para la ejecución del Programa "Uruguay Trabaja" por el período abril – diciembre de 2011, se requiere transferir a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que resultaron adjudicatarias, la suma de hasta \$ 107.776.640 (ciento siete millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta Pesos uruguayos) que se actualizarán cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo;-----

II) que es necesario contar dentro del Programa con oficiales albañiles, por lo que se requiere transferir mediante Convenio, cuyo proyecto se agrega a fojas 15.627 y siguiente Sindicato Único de la Construcción y Afines, la suma de \$ 17.993.630 (diecisiete millones novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta Pesos uruguayos) que será ajustada de acuerdo a las resultantes de los Consejos de Salarios correspondientes;-----

III) que a los efectos de trasladar a los participantes, es necesario contar con boleteras gratuitas, por lo que se deberá transferir, mediante la celebración de un Convenio,( fojas 15.633) a la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo Sociedad Anónima (CUTCSA) la suma de \$ 5.738.519 ( cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos diecinueve pesos uruguayos ) en su calidad de empresa permisaria conforme a lo dispuesto por el artículo R449.2 del Digesto Municipal, para la compra de boleteras institucionales;-----

IV) que para atender las erogaciones requeridas en el Sub Programa Salud Bucal para garantizar el acceso a la atención odontológica de los hasta 3000 participantes, también se requiere transferir mediante convenios con diferentes servicios públicos nacionales y departamentales, la suma de hasta \$ 16.346.655 (dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos uruguayos);-----

V).- que se deberá autorizar también el Fondo de Imprevistos, el cual será utilizado previa Resolución Ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas por la suma de hasta \$ 2.870.618 ( dos millones ochocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos uruguayos);--

VI) que la disponibilidad del crédito surge de la afectación N° 038/2011;-----

VII).-que las diferentes Comisiones Asesoras de Adjudicaciones se expidieron sugiriendo contratar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, según se consigna en los Anexos Nos. I y II;-----

VIII).-que de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 numeral 3, Literal B del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)corresponderá declarar desierto el llamado, habilitándose el procedimiento de la contratación directa con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, respecto de las siguientes referencias ya que las propuestas presentadas no fueron válidas o admisibles :

- N° 25 : Durazno, Sarandí del Yi, ANEP, CETP, ASSE, INAU
- N° 55 : MON 14 y 15; IM/CCZ 14; INAU, ANEP, CES.;
- N° 56 : MON 14 y 15, IM Policlínicas ASSE;
- N° 76 : ROC, ciudad, ANEP/CES/CETP-ASSE-MSP; DIGESA.

IX)que se comparte el referido dictamen;-----

X) que se ha intervenido preventivamente el gasto de conformidad con lo establecido por el artículo 211, literal B de la Constitución de la República y en el artículo 94 numeral 2° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF 96 : Decreto N° 194/1997 del 20 de junio de 1997;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la disposición legal mencionada;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**Primero:** Adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 135 /2010 por un monto total de \$ 107.776.640 ( ciento siete millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos ) a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro de acuerdo al detalle establecido en los Anexos Nos. I y II, que se consideran parte integrante de la presente Resolución para la ejecución del Programa "Uruguay Trabaja" para cubrir gastos derivados de la gestión de los Programas sociolaborales y los procesos de inserción laboral, suma que deberá actualizarse cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución de Precios al Consumo;

**Segundo:** Autorizar la celebración de un Convenio con el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) , cuyo proyecto se adjunta y forma parte de la presente Resolución, para la incorporación de oficiales albañiles para la ejecución de tareas especializadas por un monto de hasta \$ 17.993.630 (diecisiete millones novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta Pesos uruguayos ) que será ajustada de acuerdo a las resultantes de los Consejos de Salarios correspondientes : Grupo 09, Subgrupo 01 ( construcción e instalación de la construcción);

**Tercero :** Autorizar la celebración de un Convenio con la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo Sociedad Anónima (CUTCSA), cuyo proyecto se adjunta y forma parte de la presente Resolución, para la compra de boleterías institucionales gratuitas para las y los participantes, por la suma de \$ 5.738.519 ( cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos diecinueve pesos uruguayos ) en su calidad de empresa permisaria conforme a lo dispuesto por el artículo R449.2 del Digesto Municipal,

**Cuarto :** Autorizar la celebración de convenios con diferentes servicios públicos de ASSE, Intendencias, u otras instituciones públicas para la ejecución del

subprograma de Salud Bucal por un monto de hasta \$ 16.346.655 (dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos uruguayos );

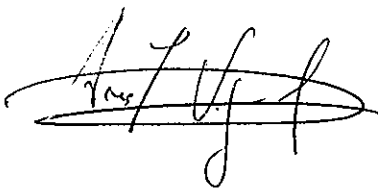
**Quinto** : Autorizar el Fondo de Imprevistos, el cual será utilizado previa Resolución Ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas, por la suma de hasta \$ 2.870.618 ( dos millones ochocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos uruguayos);

**Sexto** : Declarar desierto el llamado, habilitándose el procedimiento de la contratación directa con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, respecto de las siguientes referencias :

- Nº 25 : Durazno, Sarandí del Yi, ANEP, CETP, ASSE, INAU;
- Nº 55 : MON 14 y 15; IM/CCZ 14; INAU, ANEP, CES.;
- Nº 56 : MON 14 y 15, IM Policlínicas ASSE;
- Nº 76 : ROC, ciudad, ANEP/CES/CETP-ASSE-MSP; DIGESA.;

**Séptimo**: Dichas erogaciones se atenderán con cargo al Grupo 5 "Transferencias" Objeto del Gasto 554 del Proyecto 005 "Programa Trabajo Protegido" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;

**Octavo**: Comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

